Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de Ordenanzas fiscales de aplicación a partir del 1 de enero de 2023 el pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 acordó la aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

2.- ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

3.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://bargas.es.

Bargas, 28 de septiembre de 2022.– La Alcaldesa, María Isabel Tornero Restoy.

N.º I.-5471

Código de verificación: **2022.00005471**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**